



Armenia Quindío, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda:	Verbal-Resolución por incumplimiento de contrato
Demandante:	María Eugenia Cotacio Martínez y Otros
Incidentante:	Francisco Javier Schapira Carvajal
Demandado:	Grupo Natura Constructora S.A.S y Otra
Radicado:	630013103002-2019-00290-00
Asunto:	Liquidación de costas en incidente

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto según lo dispone el artículo 366 del C.G.P así:

A favor de la parte demandante Olga Lucía Marín García y del Agente interventor del Grupo Natura Constructora S.A.S. e Isabel Cristina Rincón Velandia en contra del incidentante:

Agencias en derecho (doc.261)¹. \$ 650.000

-GASTOS PROCESALES \$ -0-

TOTAL COSTAS **\$650.000**

=====


Nelcy Ensueño Durán Tapias
Secretaria

¹ Acta de audiencia del 13 de octubre de 2023 (doc. 261) #2 pág 2 , se fijaron agencias en derecho ½ SMLMV



Armenia Quindío, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda:	Verbal-Resolución por incumplimiento de contrato
Demandante:	María Eugenia Cotacio Martínez y Otros
Incidentante:	Francisco Javier Schapira Carvajal
Demandado:	Grupo Natura Constructora S.A.S y Otra
Radicado:	630013103002-2019-00290-00
Asunto:	Aprueba Liquidación de costas en incidente

En atención a la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho, por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte la aprobación a la misma, de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

Notifíquese

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af2f496cb333fdcf143c639e5fdc6fc43a241edb662567ce52d8f2f6c42330e**
Documento generado en 21/03/2024 01:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>